ACUERDO DE CONCEJO Nº 025-2017-CMP

Paracas, 30 de mayo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el inciso 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece: *Corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;*

Que, la Subgerencia de Servicios Sociales y Formación a través del Informe N° 166-2017-MDP/SGSS de fecha 18 de mayo de 2017, comunica que para cumplir con los indicadores de las metas señaladas en el Sello Municipal, es necesario aprobar la Ordenanza Municipal que Reconoce y Formaliza el Espacio Público de Juego del distrito de Paracas, con el Objetivo de Contribuir al Desarrollo Infantil Temprano; donde entre otros puntos, se establece la conformación de un Comité de Co-Gestión, como órgano de apoyo a la DEMUNA para el funcionamiento y mantenimiento del espacio público de juego, el cual está conformado por vecinos de la comunidad;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 05-2017-MDP/GAJ de fecha 18 de mayo de 2017, señala que el proyecto de Ordenanza presentado se encuadra dentro del marco legal; por tanto, corresponde al Concejo Municipal su aprobación o desaprobación;

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal luego de debatir y deliberar, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- **APROBAR** el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE RECONOCE Y FORMALIZA EL ESPACIO PÚBLICO DE JUEGO DEL DISTRITO DE PARACAS, CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO, en merito a los considerandos expuestos en la presente documento.

Artículo Segundo.- **Encargar** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, así como su publicación en el portal institucional www.muniparacas.gob.pe a la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Abog. Esabet Uchofima Alcant
Jefe de Of. de Secretaria Gene

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE